Función Pública

Circular Externa 100-11 de 2014 Departamento Administrativo de la Función Pública

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

CIRCULAR EXTERNA 100-11 DE 2014

PARA: Â MINISTROS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, GOBERNADORES, ALCALDES MUNICIPALES Y DISTRITALES, DIRECTORES DE ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LOS ÃRDENES NACIONAL Y TERRITORIAL.

DE: Â DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÃBLICA.

ASUNTO: Â DE FUNCIONES – ENCARGO.

CIUDAD Y FECHA: Â Â Â Â Â BOGOTA, D.C., 26 DE NOVIMEBRE DE 2014

Conforme al artÃculo 122 de la ConstituciÃ³n PolÃtica, la Ley 909 de 2004 y demÃ¡s normas que la reglamentan o desarrollan, el empleo pÃºblico es reglado, lo que implica que los empleos deben estar determinados en la planta de personal y sus funciones seÃ±aladas en el Manual EspecÃfico de Funciones y de Competencias Laborales.

Los citados manuales deben elaborarse en el marco general que para las instituciones de la Rama Ejecutiva del orden nacional estÃ¡ contemplado en el Decreto 770 de 2005 y el Decreto Reglamentario 1785 de 2014 y para las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial en el Decreto Ley 785 de 2005 y en la norma de competencias que rige para los dos niveles, establecido en el Decreto 2539 del mismo aÃ±o.

AsÃ mismo, debe tenerse en cuenta que las funciones asignadas a cada empleo en el manual, deben corresponder a la naturaleza del mismo, al igual que aquellas funciones adicionales que se les asigne por parte de autoridad competente. Lo anterior con el fin de no desvirtuar la naturaleza del empleo.

En consecuencia, solo es procedente asignar funciones de un empleo de mayor responsabilidad dentro del mismo nivel o de uno de superior jerÃ¡rquico a travÃ©s de la figura del encargo, previo cumplimiento de las normas que regulan esta situaciÃ³n administrativa.

La presente circular sustituye la Circular Externa No 100 – 003 del 25 de febrero de 2009.

LILIANA CABALLERO DURÃN

Directora

Proyecto: JosÃ© Fernando Ceballos A./Claudia Patricia HernÃ¡ndez L.

Fecha y hora de creación: 2024-04-30 18:04:30